

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-29000-15-1641-2018

1641-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	714,619.2
Muestra Auditada	714,619.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tlaxcala por 714,619.2 miles de pesos. De éstos, se revisó documentalmente el 100%.

Resultados

Formula de distribución

1. El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó en el órgano de difusión oficial, el 31 de enero de 2017, como lo establece la normativa, las variables y fórmulas de distribución utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio, la metodología, y el calendario para la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) destinado al ejercicio 2017 para los 60 municipios.

2. El Gobierno del estado de Tlaxcala distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF 2017 a sus 60 municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios; sin embargo, utilizó para el cálculo de la fórmula los datos que se contienen en el Censo de Población y Vivienda 2010 y no utilizó la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encuesta intercensal 2015, por lo que la distribución de 714,619.2 miles de pesos, presenta una asignación de menos a 38 municipios y una asignación de más a 22, por un importe total de 8,730.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ESTADO DE TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2017
(miles de pesos)

No.	Municipios con-asignación de menos		Importe de la Distribución utilizando encuesta intercensal 2015 Art. 38 LCF	Distribución por parte del Estado utilizando Censo de Población y Vivienda 2010	Diferencia en la Distribución	Diferencia %
	Clave	Nombre				
			A	B	B-A	(B-A)/A
1	001	Amaxac de Guerrero	6,256.6	6,031.8	224.8	3.6%
2	002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	8,573.7	8,161.2	412.5	4.8%
3	003	Atlangatepec	3,703.8	3,675.9	27.9	0.8%
4	007	El Carmen Tequexquitla	9,689.8	9,387.1	302.7	3.1%
5	008	Cuapiaxtla	8,610.7	8,350.5	260.2	3.0%
6	011	Muñoz de Domingo Arenas	2,626.9	2,617.4	9.5	0.4%
7	013	Huamantla	52,149.9	51,906.8	243.1	0.5%
8	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	21,516.4	21,477.6	38.8	0.2%
9	017	Mazatecochco de José María Morelos	6,120.2	5,949.4	170.8	2.8%
10	018	Contla de Juan Cuamatzi	21,519.8	21,430.0	89.8	0.4%
11	019	Tepetitla de Lardizábal	11,823.8	11,437.6	386.2	3.3%
12	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	5,328.0	5,176.1	151.9	2.9%
13	021	Nanacamilpa de Mariano Arista	10,170.4	10,164.0	6.4	0.1%
14	025	San Pablo del Monte	43,366.3	42,522.2	844.1	1.9%
15	026	Santa Cruz Tlaxcala	11,364.5	10,975.2	389.3	3.4%
16	027	Tenancingo	7,205.4	7,185.1	20.3	0.3%
17	028	Teolocholco	13,687.8	13,237.1	450.7	3.3%
18	029	Tepeyanco	6,763.6	6,748.3	15.3	0.2%
19	031	Tetla de la Solidaridad	18,310.0	17,567.2	742.8	4.1%
20	037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	5,027.6	5,023.4	4.2	0.1%
21	038	Tzompantepec	9,184.5	8,924.7	259.8	2.8%
22	039	Xaloztoc	13,421.1	13,296.9	124.2	0.9%
23	041	Papalotla de Xicohténcatl	17,047.4	16,490.3	557.1	3.3%
24	042	Xicohtzinco	7,651.8	7,485.6	166.2	2.2%

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

25	043	Yauhquemehcan	21,500.7	20,206.5	1,294.2	6.0%
26	044	Zacatelco	23,965.4	23,610.6	354.8	1.5%
27	046	Emiliano Zapata	2,560.7	2,532.4	28.3	1.1%
28	047	Lázaro Cárdenas	1,742.1	1,691.4	50.7	2.9%
29	048	La Magdalena Tlaltelulco	10,595.9	10,282.5	313.4	3.0%
30	049	San Damián Texóloc	3,126.6	3,093.2	33.4	1.1%
31	050	San Francisco Tetlanohcan	6,125.2	6,034.9	90.3	1.5%
32	053	San Juan Huactzinco	4,216.9	4,166.4	50.5	1.2%
33	054	San Lorenzo Axocomanitla	3,154.1	3,081.6	72.5	2.3%
34	055	San Lucas Tecopilco	1,757.8	1,730.4	27.4	1.6%
35	056	Santa Ana Nopalucan	4,364.0	4,188.4	175.6	4.0%
36	058	Santa Catarina Ayometla	4,950.2	4,881.7	68.5	1.4%
37	059	Santa Cruz Quilehtla	4,024.9	3,845.7	179.2	4.5%
38	060	Santa Isabel Xiloxotla	2,802.7	2,709.6	93.1	3.3%
		Sub total	416,007.2	407,276.4	8,730.8	2.1%

No.	Municipios con asignación de más		Importe de la Distribución utilizando encuesta intercensal	Distribución por parte del Estado utilizando Censo de Población y Viviendo 2010	Diferencia en la Distribución	Diferencia %
	Clave	Nombre				
			A	B	B-A	(B-A)/A
1	004	Atltzayanca	9,641.5	9,733.4	-91.9	-1.0%
2	005	Apizaco	44,142.2	46,722.8	-2,580.6	-5.8%
3	006	Calpulalpan	27,165.0	27,369.0	-204.0	-0.8%
4	009	Cuaxomulco	2,959.9	3,094.5	-134.5	-4.5%
5	010	Chiautempan	39,306.5	40,405.1	-1,098.5	-2.8%
6	012	Españita	4,866.5	5,130.3	-263.8	-5.4%
7	014	Hueyotlipan	8,182.9	8,477.6	-294.7	-3.6%
8	016	Ixtenco	3,975.0	4,148.1	-173.1	-4.4%
9	022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	3,326.5	3,488.4	-161.9	-4.9%
10	023	Natívitás	14,065.6	14,428.2	-362.6	-2.6%
11	024	Panotla	15,245.2	15,348.7	-103.5	-0.7%
12	030	Terrenate	8,278.9	8,414.0	-135.1	-1.6%
13	032	Tetlatlahuca	7,531.1	7,580.3	-49.2	-0.7%
14	033	Tlaxcala	53,364.8	54,848.5	-1,483.7	-2.8%
15	034	Tlaxco	23,881.1	24,395.5	-514.4	-2.2%
16	035	Tocatlán	3,280.5	3,413.9	-133.4	-4.1%
17	036	Totolac	12,247.1	12,598.1	-351.0	-2.9%
18	040	Xaltocan	5,762.0	5,972.0	-210.0	-3.6%
19	045	Benito Juárez	3,390.0	3,473.7	-83.8	-2.5%
20	051	San Jerónimo Zacualpan	2,115.0	2,187.3	-72.4	-3.4%
21	052	San José Teacalco	3,325.4	3,457.2	-131.9	-4.0%
22	057	Santa Apolonia Teacalco	2,559.6	2,656.5	-96.9	-3.8%
		SubTotal	298,612.0	307,342.8	-8,730.8	-2.9%
		TOTAL (sub asignación + sobre asignación)	714,619.2	714,619.2		100.0%

FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017; INEGI, Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 (www.inegi.org.mx) y Oficio del INEGI sobre consulta.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-08-2389 del 18 de septiembre de 2018, mediante el cual informa que se radicó el asunto en el expediente número QyD. 130/2018/DJ/DRA.

2017-B-29000-15-1641-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron la Encuesta Intercensal 2015 que es la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para la realización del cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del FORTAMUN-DF por 714,619.2 miles de pesos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, en tiempo y forma.

Ministración de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala enteró mensualmente, en tiempo y forma a los 60 municipios del estado por partes iguales, las doce ministraciones de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, por un total de 714,619.2 miles de pesos, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, y cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa (recibos y estados de cuenta bancarios); en 10 municipios se retuvieron y se pagaron a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) 1,912.0 miles de pesos por concepto de derechos por descargas de aguas residuales en atención a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal como a continuación se muestra:

ESTADO DE TLAXCALA
MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES RETUVO POR CONCEPTO DE DERECHOS
POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PAGADAS A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)
(Miles de pesos)

No.	Clave	Municipio	Monto ministrado en bancos	Retenciones CONAGUA	Total
1	007	El Carmen Tequexquitla	9,237.9	149.2	9,387.1
2	013	Huamantla	51,375.8	531.0	51,906.8
3	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	21,341.6	136.0	21,477.6
4	024	Panotla	15,295.9	52.7	15,348.7
5	033	Tlaxcala	54,645.1	203.4	54,848.5
6	035	Tocatlán	3,354.9	59.0	3,413.9
7	037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	4,979.5	43.9	5,023.4
8	041	Papalotla de Xicohténcatl	16,340.4	149.9	16,490.3
9	044	Zacatelco	23,044.0	566.6	23,610.6
10	052	San José Teacalco	3,436.9	20.3	3,457.2
Total			203,052.0	1,912.0	204,964.1

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; Estados de cuenta bancarios; CFDI emitidos por los municipios; Expediente CONAGUA.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 714,619.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala recibió 714,619.2 miles de pesos, los cuales distribuyó y transfirió a los municipios, a

excepción de las retenciones realizadas por concepto de derechos por descargas de aguas residuales, y que enteró a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) conforme a la normativa; sin embargo, en la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Tlaxcala no utilizó la información estadística más reciente publicada por el INEGI para el cálculo de la distribución de los recursos del fondo a sus municipios, lo que ocasionó que 38 municipios dejaran de recibir 8,730.8 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

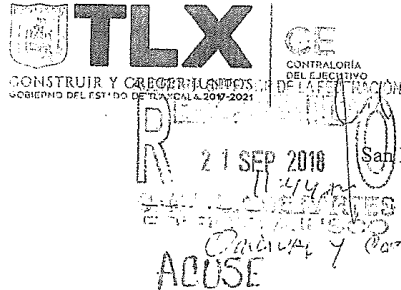
Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

El 18 de septiembre de 2018, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, presentó el oficio No. CE/DSFCA/AOPS/18-08-2389 del 18 de septiembre de 2018, mediante el cual informó que radicó el asunto en el expediente número QyD. 130/2018/DJ/DRA, acción determinada en la observación del resultado 2, sin embargo, está pendiente su resolución.

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".



CE/DSFCA/AOPS/18-08-2389.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 18 de septiembre de 2018.

ASUNTO: Se emite pronunciamiento.

INGENIERO FELIPE ARMENTA ARMENTA.
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"C2" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio número DARFT "C.3"/111/2018 de fecha veinticuatro de agosto de esta anualidad con el que el Licenciado Ricardo Romero Salinas, Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación, remitió a esta Contraloría las cédulas de resultados preliminares de la auditoría 1641-DS-GF denominada "*Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*" correspondiente a la cuenta pública dos mil diecisiete, llevada a cabo al Gobierno del Estado de Tlaxcala y en específico a los Municipios.

Al respecto me permito informarle, que una vez realizado el análisis al contenido de los documentos que soportan el resultado número 3 procedimiento 1.2 que textualmente dice: "*El Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF 2017 a sus 60 municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios; sin embargo, utilizó para el cálculo de la fórmula los datos que arrojan el Censo de Población y Vivienda 2010 y no utilizó la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI), que es la encuesta intercensal 2015 por lo que la distribución de 714,619,214.00 pesos, presenta una asignación de más de treinta y ocho municipios y una asignación de menos a veintidós municipios por un neto de 8,730,781.71 pesos, como se muestra a continuación, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.*"; la Contraloría del Ejecutivo con fundamento en los artículos 1 fracción I, 2 fracción VII, 58, 59 fracción IV y 69 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; 2

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

y 3 fracciones I, II, V y XV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, publicado el nueve de abril del dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 2, 5 fracción II, 7 fracciones I, V, VII, XIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, ha iniciado las investigaciones pertinentes para promover cualquier responsabilidad administrativa sancionatoria en contra de los presuntos responsables, por los actos u omisiones en los que incurrieron en el ejercicio, administración y comprobación de los recursos del fondo, por lo que emite el siguiente:-----

-----PRONUNCIAMIENTO.-----

Con base en los antecedentes señalados, la Contraloría del Ejecutivo y con fundamento en los ordenamientos citados, se pronuncia en el sentido de que, si ha lugar el inicio de procedimiento de presunta responsabilidad administrativa, ya que para tal efecto abrió el expediente número QyD. 130/2018/DJ/DRA de fecha dieciocho de septiembre del presente año, al que se incorpora el resultado citado.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
FRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Licenciada María del Carmen Borrego Sarachaga.- Directora de Responsabilidades "C" de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/Mgg.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.